REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 829/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Gabriela MADERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera de Ingeniería Laboral, sin haber completado los tres primeros módulos,

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 829/2001, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 829/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos en Hospitales y Trabajo en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los tres primeros módulos, exi-

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

miéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, capítulo 2.2, a la alumna Gabriela MADERA, legajo N° 07-500459-7, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 629/2001

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C